



Despacho del Gobernador

De 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N 260-271889 IMPUESTA MEDIANTE EL DECRETO NO 660 DEL 03 DE MAYO DE 2017."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren la Constitución Política, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013 y la Ley 1742 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la ley 9 de 1989, subrogado por el artículo 58 de la ley orgánica 388 de 1997, "declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: (g) ejecución de proyectos de ampliación, abastecimiento, distribución, almacenamiento y regulación de servicios públicos.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, a través del documento 3798 de 2014, declara la importancia estratégica del Proyecto "Apoyo financiero para el fortalecimiento de la prestación del servicio de acueducto en los municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario - Norte de Santander", con el fin de contar con vigencias futuras para llevar a cabo las inversiones que permitan garantizar el abastecimiento de agua potable y la continuidad en el servicio de acueducto para los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, en el Departamento de Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2004 y el Decreto 4730 de 2005.

Que el proyecto de Acueducto Metropolitano para Cúcuta, por iniciativa del Gobernador del Departamento Norte de Santander, fue incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2016-2019 UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS, en Dimensión del desarrollo 1. Dimensión económica; Eje temático: 1.1 Proyectos transformadores; Proyecto: 1.1.11 Acueducto Metropolitano

Que según Decreto 0660 del 03 de mayo de 2017, debidamente publicado en la Gaceta Departamental, se declaró utilidad pública sobre los siguientes predios:

SUB- PROYECTO	CODIGO SIG	MATRICULA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	AREA REQUERIDA (m2)
P3	CO3204598	260-4669	PLANTA ACUEDUCTO EL PORTICO SAN PEDRO	CÚCUTA	5885,5
P2	CO3205078	260-228428	PISCINA LAS VEGAS EL PORTICO SAN PEDRO	CÚCUTA	97,57
P2	CO3205079	260-129778	LA VEGA SAN PEDRO	CÚCUTA	81,95
P2	CO3205080	260-144193	EL NARANJO SAN PEDRO SAN PEDRO	CÚCUTA	246,68
P2	CO3205081	260-14060	PUENTE UNION LT 38 CANOITAS SAN PE	CÚCUTA	1809,53
P2	CO3205085	260-223	SANTA MARIA SAN PEDRO SAN PEDRO	CÚCUTA	4654,03
					42491,95
P2	CO3205087	260-222797	C 4 3 74 SAN PEDRO	CÚCUTA	23,91





Gobernación de Norte de Santander

Despacho del Gobernador

De 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N 260-271889 IMPUESTA MEDIANTE EL DECRETO NO 660 DEL 03 DE MAYO DE 2017."

SUB- PROYECTO	CODIGO SIG	MATRICULA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	AREA REQUERIDA (m2)
P2	CO3205088	260-220960	C 4 3 51 SAN PEDRO	CÚCUTA	18,71
P2	CO3205089	260-222754	K 4 7 57 SAN PEDRO	CÚCUTA	6,23
P2	CO3205092	260-220934	K 4 4 88 SAN PEDRO	CÚCUTA	22,64
P2	CO3205093	260-5414	SANTA MARIA DEL MAGRO SAN PEDRO SA	CÚCUTA	12014 11
P2	CO3205094	260-200706	EL RESUMEN 1B EL	CÚCUTA	13014,11 1345,77
			SANTA MARIA DEL		11875,58
P2	CO3205096	260-221222	MAGRO SAN PEDRO SA	CÚCUTA	109,56
P4	CO3205098	260-595	LOTE LOS PATIOS	VILLA DEL ROSARIO	3369,01
P4	CO3205099	260-81235	MI CABAÑA LOS PATIOS	LOS PATIOS	3776,45
P4	CO3205100	260-62891	GANADERIA LOS CAOBOS LOS COLORADOS	LOS PATIOS	1515,81
P4	CO3205101	260-48302	GANADERIA LOS CAOBOS LOS PATIOS	LOS PATIOS	1397,21
P4	CO3205102	260-72748	LAS VEGAS BUENA ESPERANZA	LOS PATIOS	3009,37
P4	CO3205103	203	BUENA ESPERANZA LOS PATIOS	LOS PATIOS	4033,58
P4	CO3205104	260-62	EL RESUMEN 1 EL RESUMEN SAN PEDRO	CÚCUTA	10072,65
P4	CO3205105	260-25368	A 10 10 75 BR VIDELSO	LOS PATIOS	931,72
P4	CO3205107	260-19153	C 9 1 79 BR LAS CUMBRES	LOS PATIOS	159,66
P4	CO3205110	260-251038	A 10 10 51 Mz 37 BR VIDELSO	LOS PATIOS	532,33
P4	CO3205111	260-107300	LT 11 CEMEX	LOS PATIOS	41957,82
P4	CO3205112	260-19153	C 10 1 113 BR LAS CUMBRES	LOS PATIOS	1,49
P4	CO3205113	260-19153	C 9 3E 35 BR LAS CUMBRES	LOS PATIOS	11,23
P4	CO3205114	260-38976	PARTE DE SAN REMO LOS PATIOS	LOS PATIOS	4289,33
P4	CO3205115	260-233058	LOTE 11 PARCELEROS LA CAMPINA	LOS PATIOS	297,09
P4	CO074kikikikikikikiki3205116	728	ARIZONA LOS PATIOS	LOS PATIOS	2064,11
P4	CO3205117	260-99053	TEJAR BABILONIA K 18 BR SAN JOSE J	VILLA DEL ROSARIO	5934,11





Despacho del Gobernador

De 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N 260-271889 IMPUESTA MEDIANTE EL DECRETO NO 660 DEL 03 DE MAYO DE 2017."

SUB- PROYECTO	CODIGO SIG	MATRICULA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	AREA REQUERIDA
P4	CO3205119	260-271889	SECTOR ANILLO VIAL OCCIDENTAL - TRAMO 8 HACE PARTE DEL RESUMEN 1	CÚCUTA	425,1
P4	CO3205211	26054833	TEJAR VILLA DE GRES	VILLA DEL ROSARIO	112,97
P4	CO3205212	260-268862	CHIRCAL BOGOTÁ	VILLA DEL ROSARIO	1807,5

Que el Decreto No 0660 del 3 de mayo de 2017 por el cual se ordena la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LOS PREDIOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SUBPROYECTOS DOS TRES Y CUATRO QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO Y LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES" fue inscrito en el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889.

Que, en la actualidad la gestión predial relacionada con el bien inmueble ubicado en el sector anillo vial occidental e identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889. Cuyo propietario es La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra gestionada en su totalidad. Sin que fuera necesario adquirir la propiedad o protocolizar la compraventa del bien inmueble ya antes identificado.

Que la Concesionaria San Simón S.A mediante derecho de petición radicado bajo el No 2021-840-012237-2 solicita que se proceda al levantamiento de la medida cautelar impuesta al bien inmueble ubicado en el sector anillo vial occidental e identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889. Lo anterior debió a que la Concesionaria San Simón S.A se encuentra desarrollando el proyecto vial "ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y NORTE DE SANTANDER" requiriendo la intervención directa sobre el bien inmueble ya antes identificado.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario cancelar la inscripción del Decreto No 0660 del 3 de mayo de 2017, la cual realizo sobre bien inmueble ubicado en el sector anillo vial occidental e identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889.

en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cancelar la declaratoria de utilidad pública e interés social, respecto del predio ubicado ubicado en el sector anillo vial occidental e identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889 (Anotaciones 4,5 y 6). Inscrito mediante el Decreto No. 0660 del 3 de mayo de 2017.







Despacho del Gobernador

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N 260-271889 IMPUESTA MEDIANTE EL DECRETO NO 660 DEL 03 DE MAYO DE 2017."

ARTICULO SEGUNDO. Cancelar la oferta de compra efectuada sobre el predio ubicado en el sector anillo vial occidental e identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889 (Anotaciones No 6).

ARTICULO TERCERO: Solicitar a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, la cancelación de la declaratoria de utilidad pública y la oferta de compra que recae sobre el predio identificado con el folio Matricula Inmobiliaria No 260-271889.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto, rige a partir de su expedición y publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los

0 9 FEB 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó:

Dr. LUIS EDUARDO AGUDELO JARAMILLO

Abogado Externo Secretaria Jurídica

Revisó:

Dr. JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

Secretario Jurídico

Aprobó:

Dr. Javier Perozo Hernández

Asesor Jurídico Externo